

# M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Expediente nº: 1270/2018 y 1266/2018

### PROPUESTA DE DECRETO

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía Nº 2018-744, de fecha 5 de junio de 2.018, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras de **"Repavimentación y reposición del vallado del Polideportivo del Tamaduste"**, mediante Procedimiento Abierto Simplificado, con un presupuesto de ejecución de contrata de 110.450,96 euros (103.225,20 euros correspondiendo 7.225,76 euros al 7% IGIC), convocando su licitación, en virtud del art. 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la L.C.S.P, dicho proyecto fue aprobado por Resolución de la Alcaldía Nº 2018-0725, de fecha 31 de mayo de 2.018.

El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UEy 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que, salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, que ejercerá las funciones que le atribuya la referida Ley y su desarrollo reglamentario.

Igualmente la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UEy 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 LCSP determina la estructura y composición de la mesa así como los requisitos que han de cumplir sus miembros.

Habida cuenta de la procedencia de designar a la funcionaria interina D<sup>a</sup>. Eva María Faas Piña como Secretaria de la Mesa, al no existir funcionarios de carrera adscritos a la Sección de Contratación y dada su cualificación y experiencia en la materia habiendo ejercido estas funciones con anterioridad.

Visto que el plazo de presentación de proposiciones para optar a la adjudicación del expediente de obra **"Repavimentación y reposición del vallado del Polideportivo del Tamaduste"** finaliza el próximo día 5 de julio de 2.018, siendo necesario, a efectos de proceder a la apertura de proposiciones, designar a los integrantes de la Mesa de Contratación.

Dada cuenta de la necesidad de la designación de la Unidad Técnica encargada de la apertura y de la valoración de las proposiciones del procedimiento de contratación del suministro de **"Adquisición de una cabina, servidores, plan de renovación del CPD"** (Exp. Nº 1266/2018) de conformidad con el art. 159.6.d) de la Ley 9/2017 y la cláusula 14 del PCAP.

Visto el informe-propuesta de la Jefa del Área de Secretaría (Sección de Contratación) de fecha 3 de julio de 2.018.

Atendido lo establecido en la Base 25.5 de Ejecución del Presupuesto General Municipal del ejercicio de 2.018, respecto a la composición de las Mesas de Contratación para la adjudicación de los contratos.

Por todo lo expuesto y a fin de salvaguardar el interés público, este Alcalde-Presidente, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.



# M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

### RESUELVE

**PRIMERO:** Designar, con carácter permanente el Órgano de Asistencia/Mesa de Contratación del M.I. Ayuntamiento de Valverde en la Plataforma de Contratación del Sector Público, sin perjuicio de que se pueda designar de manera específica a los miembros de la Mesa de contratación para aquellos contratos cuyas circunstancias así lo requieran:

Presidente:	El Alcalde-Presidente, D. Daniel Morales Barrera.
Vocal:	El Secretario-Interventor, D. Juan Pablo Martín González
Vocal:	La Jefa del Área de Secretaría, Mª Reyes Armas Lima.
Secretaria:	La Aux. Administrativo, D <sup>a</sup> . Eva Maria Faas Piña.

**SEGUNDO:** Designar los miembros de la Mesa de Contratación correspondiente a la adjudicación del expediente de **"Repavimentación y reposición del vallado del Polideportivo del Tamaduste"** (Exp. Nº 1270/2018), conforme a la siguiente composición:

MIEMBROS DE LA MESA	
Presidente:	El Alcalde-Presidente, D. Daniel Morales Barrera.
Vocal 1:	El Secretario-Interventor, D. Juan Pablo Martín González
Vocal 2:	La Técnico Municipal (Sección 1ª OTM) Dª. E. Isabel Díaz Fleitas.
Vocal 3:	La Jefa del Área de Secretaría, Mª Reyes Armas Lima.
Secretaria:	La Aux. Administrativo, Dª. Eva Maria Faas Piña.

**TERCERO:** Convocar el acto de apertura del sobre A "Documentación General" y sobre B "Criterios de adjudicación", correspondiente a la adjudicación del expediente de **"Repavimentación y reposición del vallado del Polideportivo del Tamaduste"** (Exp. Nº 1270/2018), para el día 6 de julio de 2.018, a las 10:00 horas, en la Sala de Comisiones del M.I. Ayuntamiento de Valverde conforme a la cláusula 17 del PCAP.

<u>CUARTO:</u> Designar cono Unidad Técnica encargada de la apertura y de la valoración de las proposiciones del procedimiento de contratación del suministro de "Adquisición de una cabina, servidores, plan de renovación del CPD" (Exp. Nº 1266/2018) a la Técnico de informática, Da. Maida Morales Hernández conforme al art. 159.6.d) de la Ley 9/2017 y la clausula 14 del PCAP.

**QUINTO:** Comuníquese la presente Resolución a los miembros anteriormente designados. Asimismo, tómese razón por la Técnico de Informática.

**SEXTO**: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, a los efectos pertinentes.

**SÉPTIMO:** La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrido potestativamente en reposición ante el Sr Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde-Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada



# M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, en Valverde-El Hierro, de lo que como Secretario de la Corporación, doy fe

Documento firmado electrónicamente al margen.